



Secretaría General

SEC

Expte. Núm.: 4583//2018

El Sr. Alcalde del Il. Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar, con esta fecha, el siguiente:

### DECRETO

**Visto** el acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), (Boja núm. 172, de 05/09/2018); y que tiene como misión contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en zonas desfavorecidas, a través del diseño, organización y evaluación de la política y la gestión pública autonómica y local, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, de las diferentes administraciones, de las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de la zona, para que se intervenga coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, mejorando la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

**Vista** la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. (BOJA núm. 87, de 08/05/2018); y en cuyo Anexo I figura la Barriada de Puente Mayorga, San Roque, como una de las zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

**Vista** la Orden de 8 de mayo de 2018, de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 90 de 11/05/2018); y figurando en el Anexo I de la Convocatoria la asignación al Ayuntamiento de San Roque de una cuantía de 6.359,46 €. para el diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en la Barriada de Puente Mayorga.

**Vista** la Resolución de 01/08/2018 dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la línea 1, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018 arriba especificada, por la que se aprueba conceder al Ayuntamiento de San Roque una subvención por importe de 6.359,46 euros para la Línea 1 de

---

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



subvenciones; Diseño y Elaboración del Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de la Barriada de Puente Mayorga.

**Visto** lo contemplado en el Artículo 23.1.c) de las bases reguladoras para la concesión de dicha subvención (Condiciones de la contratación) en el que se hace constar que “las Entidades Locales procederán a su contratación, utilizando para la Línea 1 las modalidades establecidas en la normativa laboral, o normativa administrativa, en el supuesto de contratación por arrendamiento de servicios”; y que en base a ello esta Corporación Local licitó el servicio denominado: “Diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en la barriada de Puente Mayorga”, habiendo sido adjudicado el mismo a la empresa ATC-3, S.L.

**Visto** el informe técnico de la Jefa de Servicio Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se da cuenta a esta Alcaldía, de acuerdo con el artículo 31.3.c) de la Orden de 3 de mayo de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras, de la necesidad de aprobar el Plan Local de Intervención en la zona desfavorecida de la Barriada de Puente Mayorga; así como que el diseño y elaboración de éste ya ha sido finalizado por la empresa ATC-3, S.L., y habiéndose corroborado técnicamente su idoneidad.

**Visto** el certificado emitido por la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en el que se hace constar: *“Que la competencia para la aprobación del Plan Local de Intervención Zona Desfavorecida Barriada de Puente Mayorga corresponde al Sr. Alcalde en virtud del artículo 21.1 s) de la LBRL que le confiere a este órgano la competencia residual sobre aquellas materias que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. Teniendo en cuenta por tanto que la normativa autonómica atribuye al municipio la competencia para aprobar el referido plan y que dicha competencia no se atribuye a otros órganos municipales, corresponderá al Alcalde, en virtud de esta competencia residual, su aprobación”, por la presente,*

## **RESUELVO**

Aprobar el Plan Local de Intervención en la Zona Desfavorecida de la Barriada de Puente Mayorga, de acuerdo a la normativa antes citada.

En San Roque, lo firma el Sr. Alcalde – Presidente y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**